

Documento de Pliegos

Número de Expediente **A2024/010557**Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27-06-2024 a las 13:09 horas.



La realización de una campaña de comunicación institucional de la Consejería de Economía y Hacienda dirigida a informar a los contribuyentes de la Comunidad de los beneficios fiscales aprobados por la Junta de Castilla y León.

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

- --> Directiva de aplicaciónN/A
- --> Valor estimado del contrato 98.250 EUR.
- → Importe 118.882,5 EUR.
- --> Importe (sin impuestos) 98.250 EUR.
- → Plazo de Ejecución
 - → 10 Día(s)
 - Observaciones: La distribución y la difusión en medios de los productos publicitarios se realizará en los términos previstos en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- --> Clasificación CPV
 - → 79341000 Servicios de publicidad.
- → Pliego Prescripciones Técnicas
- → Pliego Cláusulas Administrativas

- --> Tipo de Contrato Servicios
- --- Subtipo Servicios de publicidad
- --- Contrato Mixto No
- Lugar de ejecución ES418 Valladolid Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica. C/ José Cantalapiedra, 2 -47014 Valladolid.

Proceso de Licitación

- --> Procedimiento Abierto
- --> Tramitación Ordinaria
- --> Presentación de la oferta Electrónica
- --- Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : Sí
- --> Sistema de Contratación No aplica
- Características del procedimiento De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley de la LCSP el procedimiento abierto y el procedimiento restringido son los procedimientos ordinarios de adjudicación de contratos. El procedimiento abierto se regula en los artículos 156 a 159 de la LCSP y lo caracteriza el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.
- --> Detalle de la Licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=X%2Ff47fyGsgJrSd8H4b2soA%3D%3D

Entidad Adjudicadora

- Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León
- ---> Tipo de Administración Autoridad regional
- --- Actividad Principal 4 Asuntos económicos
- --> Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación
- --> Perfil del Contratante

 $\underline{https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante\&idBp=chqmU5tSzhEQK2TEfXGy\%2BA\%3D\%3D}\\$

Dirección Postal

- → C/ José Cantalapiedra nº 2
- → (47014) Valladolid España
- → ES418

---> Teléfono +34 983414000

---> Fax +34 983414040

Contacto

--- Correo Electrónico scoad.eyh@jcyl.es

Proveedor de Pliegos

Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León

Plazo de Obtención de Pliegos

--- Hasta el 22/07/2024 a las 19:00

Dirección Postal

- → C/ José Cantalapiedra nº 2
- → (47014) Valladolid España

Recepción de Ofertas

Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León

Dirección Postal

- → C/ José Cantalapiedra nº 2
- → (47014) Valladolid España

Contacto

- --> Teléfono +34 983414000
- → Fax +34 983414040
- --> Correo Electrónico scoad.eyh@jcyl.es

Plazo de Presentación de Oferta

--- Hasta el 22/07/2024 a las 19:00

Otros eventos

Apertura documentación administrativa

- --> Apertura sobre administrativo
- → El día 24/07/2024 a las 09:00 horas

Proveedor de Información adicional

Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León

Dirección Postal

- --> C/ José Cantalapiedra nº 2
- --> (47014) Valladolid España

Lugar

Sala de Reuniones de la Consejería de Economía y Hacienda

Dirección Postal

- -- José Cantalapiedra, 2
- → (47014) Valladolid España

Tipo de Acto: Privado

Subasta electrónica

Se adjudicará mediante subasta electrónica: No	
--	--

Objeto del Contrato: La realización de una campaña de comunicación institucional de la Consejería de Economía y Hacienda dirigida a informar a los contribuyentes de la Comunidad de los beneficios fiscales aprobados por la Junta de Castilla y León.

--> --> Descripción del procedimiento

En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- --> Valor estimado del contrato 98.250 EUR.
- --> Presupuesto base de licitación
 - → Importe 118.882,5 EUR.
 - --> Importe (sin impuestos) 98.250 EUR.
- --> Clasificación CPV
 - → 79341000 Servicios de publicidad.
- --> Plazo de Ejecución
 - → 10 Día(s)
 - → Observaciones: La distribución y la difusión en medios de los productos publicitarios se realizará en los términos previstos en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

--- Lugar de ejecución

- Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica. C/ José Cantalapiedra, 2 47014 Valladolid.
- --> Subentidad Nacional Valladolid
- --> Código de Subentidad Territorial ES418

Dirección Postal

→ España

Condiciones de ejecución del contrato

--> Se utilizará pedido electrónico : Sí

--> Se aceptará factura electrónica : Sí

--- Se utilizará el pago electrónico : Sí

- --- Condiciones especiales de ejecución de Contrato
 - -> Consideraciones de tipo social Incorpora clausulas sociales.

Condiciones de Licitación

- --> Se utilizará pedido electrónico
- --> Se utilizará el pago electrónico

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

Capacidad de obrar - Las condiciones de aptitud de las personas naturales o jurídicas, se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 65,66,67 68 y 69 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del Sector Público (en adelante LCSP). En la fase de licitación, los licitadores acreditarán su capacidad de obrar, conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP, con la presentación del DEUC que se pone a disposición de los licitadores, en la herramienta de presentación de ofertas. La

aportación del compromiso de constituir una unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma, de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP, se efectuará con la presentación del modelo de declaración responsable múltiple que se pone a disposición de los licitadores en la herramienta de presentación de ofertas de la PLACSP. Aceptada la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación, se requerirá al propuesto como adjudicatario, conforme al artículo 150.2 de la LCSP, para que acredite, siempre que no lo hubiera acreditado con anterioridad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, su capacidad de obrar conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la LCSP y su identificación o apoderamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP). La acreditación de la capacidad de obrar de las personas naturales o jurídicas inscritas en los Registros o listas Oficiales de contratistas se ajustará a lo dispuesto en los artículos 96 y 97 de la LCSP.

- → Preferencia para empresas con personas con discapacidad La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad a que se refiere el artículo 71.1d) de la LCSP se efectuará con la presentación del modelo de declaración responsable múltiple que se pone a disposición de los licitadores en la herramienta de presentación de ofertas de la PLACSP.
- No prohibición para contratar La no concurrencia de una prohibición para contratar, conforme al artículo 85.2 de la LCSP, se acreditará con la presentación del modelo de DEUC que se pone a disposición de los licitadores en la herramienta de presentación de ofertas de la PLACSP.
- No estar incurso en incompatibilidades La acreditación de no estar incurso en una causa de incompatibilidad, conforme al artículo 71.1 g) de la LCSP), se efectuará con la presentación del modelo de declaración responsable múltiple que se pone a disposición de los licitadores en la herramienta de presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP).
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social Los licitadores acreditarán la situación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la presentación del modelo de DEUC que se pone a disposición de los licitadores en la herramienta de presentación de ofertas en PLACSP. Aceptada la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación, se requerirá al propuesto como adjudicatario, conforme al artículo 150.2 de la LCSP, para que acredite, siempre que no lo hubiera acreditado con anterioridad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, que está al corriente de sus obligaciones con la seguridad social, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del RGLCAP.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias Los licitadores acreditarán la circunstancia de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la presentación del modelo de DEUC que se pone a disposición de los licitadores en la herramienta de presentación de ofertas de la PLACSP.
- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española. Las empresas extranjeras, formularán la declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante a que se refiere el artículo 140.1 f) de la LCSP con la presentación del modelo de declaración responsable múltiple que se pone a disposición de los licitadores en la herramienta de presentación de ofertas de la PLACSP.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- --> Trabajos realizados La solvencia técnica y profesional se acreditará, en los términos recogidos en el artículo 90 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, mediante relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, se acreditarán mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Para determinar los servicios válidos a efectos de acreditar la solvencia técnica, se atenderá a los tres primeros dígitos de códigos CPV de este contrato. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo anteriormente citado será, al menos, el valor estimado del contrato, esto es, 98.250 euros. En el caso de licitadores con la consideración de empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará mediante declaración del personal técnico u organismos técnicos, participantes en el contrato. El personal técnico exigido mínimo será el siguiente: o Un responsable del diseño de la imagen de la campaña y de los productos publicitarios, que haya diseñado al menos dos campañas publicitarias, folletos publicitarios o similares en los últimos cinco años. Acreditación: Mediante currículum vitae suscrito por la persona designada, en el que se identifiquen los trabajos realizados. La designación nominal de la persona designada deberá realizarse y acreditarse previamente a la adjudicación. .
- Técnicos o unidades técnicas La solvencia técnica y profesional se acreditará, en los términos recogidos en el artículo 90 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, mediante relación de los principales servicios o trabajos realizados en los

últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, se acreditarán mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Para determinar los servicios válidos a efectos de acreditar la solvencia técnica, se atenderá a los tres primeros dígitos de códigos CPV de este contrato. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo anteriormente citado será, al menos, el valor estimado del contrato, esto es, 98.250 euros. En el caso de licitadores con la consideración de empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará mediante declaración del personal técnico u organismos técnicos, participantes en el contrato. El personal técnico exigido mínimo será el siguiente: o Un responsable del diseño de la imagen de la campaña y de los productos publicitarios, que haya diseñado al menos dos campañas publicitarias, folletos publicitarios o similares en los últimos cinco años. Acreditación: Mediante currículum vitae suscrito por la persona designada, en el que se identifiquen los trabajos realizados. La designación nominal de la persona designada deberá realizarse y acreditarse previamente a la adjudicación.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - La solvencia económica y financiera se acreditará, en los términos recogidos en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, mediante el volumen anual de negocios del licitador referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, que deberá ser al menos el valor estimado del contrato, esto es, 98.250 euros. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Preparación de oferta

- --> Sobre 1 Documentación administrativa
- --> Tipo de Oferta Documentación administrativa
- --> Evento de Apertura Apertura documentación administrativa

Preparación de oferta

- --> Sobre 2 Criterios evaluables mediante fórmulas
- Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Incremento de numero de cuñas en radio respecto a las previstas en el plan mínimo
- ---> Subtipo Criterio : Otros
- → Ponderación: 20
- Incremento de numero de inserciones en prensa escrita respecto al plan mínimo
- ---> Subtipo Criterio : Otros
- → Ponderación: 60
- --> Precio
 - --- Subtipo Criterio: Precio
 - → Ponderación: 20
- --- Se aceptará factura electrónica
- --> Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

-- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

ID 0000013643539 | UUID 2024-000706976 | SELLO DE TIEMPO FechaThu, 27 Jun 2024 13:09:51:823 CEST N.Serie 134180852016755327746174637171402180266 Autoridad 4: C=ES,L=MADRID,O=FNMT-RCM,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023